

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero. TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) don Manuel Casino Argilés, con arreglo a la Orden de este Ministerio de 10 de marzo del pasado año, se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor el Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia),

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confieren el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la Orden de convocatoria de concurso de 7 de diciembre último, ha acordado nombrar Interventor de la plaza de referencia a don José García Villalba.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

(Núm. 310) («Gaceta» del 27)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villanueva de la Cañada, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los Hundidos.

Zona declarada infecta: Los Hundidos.

Zona declara sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento de los enfermos, alojamiento de los sospechosos en sitios separados, donde se cuidarán por personal diferente, y lavados con solución antiséptica de las manos de los ordeñadores y de las mamas y pezones de las hembras antes y después del ordeñado.

Madrid, 11 de marzo de 1933.—El Gobernador, M. Joven.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Vallecas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: avenida de la República número 75.

Zona declarada infecta: avenida de la República, 75.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición rigurosa de sacrificarlos por degüello y destrucción total, o enterramiento con la piel inutilizada, de los animales que mueran de esta infección.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—El Gobernador, M. Joven.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino provincial de Colmenar Viejo a Guadalix, se hace público por medio del presente anuncio que

durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de marzo de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—254)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 189, correspondiente al día 8 de agosto de 1932, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Guadalix de la Sierra para la construcción de las obras nuevas de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, trozo tercero, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida en 14 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que concede los artículos 17 y 24 de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa, respectivamente, esta Jefatura, en virtud de las facultades conferidas por ley de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprenden la ejecución de las obras expresadas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 20 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña María Hernández Carrero, con don Serafín Navarro Nogués y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña María Hernández, con don Serafín Navarro y el Ministerio Fiscal. Divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Antonio Falcón Juan, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 12 de enero de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 12 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Hernández Carrero, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Gustavo Santos Giraldo y defendida por el Letrado don Agustín Gervás; y de la otra, como demandado, don Serafín Navarro Nogués, representado por los estrados por su rebeldía, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, y

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio formulada contra don Serafín Navarro Nogués por doña María Hernández Carrero, con imposición a ésta de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Serafín Navarro Nogués, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio, Falcón, José Temes, Miguel Torres, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia antecedente por el señor don José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala cele-

brando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 12 de enero de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 16 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá (firmado).

(Núms. 297 y 965) (C.—162)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil doscientas noventa y dos pesetas con setenta y siete céntimos, importe de la condena impuesta a don Manuel Maldonado Barros, por el Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por don Juan Paul Vallet, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Un automóvil, marca Renault, motor siete mil doscientos noventa y seis, matrícula M. treinta y cinco mil ciento ochenta, en regular estado de conservación, que ha sido reembargado al señor Maldonado, por el tipo de tres mil pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.085) (D.—122)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día nueve de mayo próximo, a las once, tendrá lugar la subasta, doble y simultánea, ante este Juzgado y el de igual clase de Torrecilla de Cameros, de las siguientes fincas, embargadas a don Gregorio Hurtado González, para pago de costas impuestas por el Tribunal Superior en autos con don Manuel Mata Alcubilla:

Fincas

Término de Nestares, partido de Torrecilla de Cameros:

Primera

Una heredad de secano, sita en ambos ríos, de cabida sobre ocho celemines, tasada en sesenta y cinco pesetas.

Segunda

Otra ídem en Hollambeya, de una fanega, tasada en ochenta pesetas.

Tercera

Otra en Peñalá, de una fanega, tasada en ochenta pesetas.

Cuarta

Otra en el Cerro, de diez celemines, tasada en setenta pesetas.

Quinta

Otra en las Majoneras, de nueve celemines, tasada en noventa pesetas.

Sexta

Otra en Acebal, de cinco celemines, tasada en treinta pesetas.

Séptima

Otra en el mismo sitio, de una fanega, tasada en ochenta y cinco pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo las quinientas pesetas de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

Se advierte que las fincas salen a subasta sin suplir título y sin perjuicio de suplirlos a su tiempo a costa del ejecutado.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado)

Alejandro Royo
(Núm. 1.077) (D.—121)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia de hoy, recaída a virtud de demanda interpuesta por doña Juliana González Serrano, contra su esposo, don Miguel Gascón Vaquero, sobre alimentos provisionales, se ha señalado para la celebración del juicio verbal prevenido por la ley, el día 28 del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1), y convocar a las partes para dicho acto, citándose al demandado, cuyo domicilio se ignora, por medio de edictos, que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, señor Gascón, se expide el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1933.—Ante mí, Doctor Juan Infante.—(Firmado.)

(Núm. 1.014) (C.—163)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en providencia dictada en los autos de divorcio promovidos por doña Nieves Pi y Gallo, contra su esposo, don José Galbao de Quadros, de ignorado paradero, por el presente se emplaza a dicho demandado, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que de no efectuarlo seguirán su curso, en su rebeldía, y que han sido fijadas en estrados del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Madrid, 10 de marzo de 1933.—El Secretario, Ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: El señor Juez, Solano.

(C.—164)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue don Francisco Galindo Orejón, contra doña Leonor de la Torre, sobre pago de mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta diferentes bienes muebles de la industria de pensión, o sean, sillas de madera curvada, mesas, manteles, servilletas, cubiertos, platos, etc., tasado todo en la suma de cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, y asimismo el derecho de traspaso de tal industria, que también ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la expresada subasta será el de tres mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, para los bienes muebles, y el de mil quinientas para el derecho de traspaso, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los repetidos bienes se encuéntran en poder de la demandada, domiciliado en la calle de la Montería, treinta y tres, restaurant Montería.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—770)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal interino, en funciones de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, contra don Félix Catalán Tejada, sobre pago de cuatro mil quinientas treinta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de ocho mil pesetas fijada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Una casa en término de Chamartín de la Rosa, y sitio de la Legua, barrio de Tetuán, con fachada a la calle del

Marqués de Viana, señalada con el número veintinueve.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Augusto del Cacho
(A.—772)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos que insta el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Gil Martín, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Solar y construcciones situados en esta capital calle de Cambróneras, número cinco, barrio Imperial, distrito de la Latina, a la derecha del Puente de Toledo, en cuya entrada principia la calle, el cual tiene fachada a la calle Nueva, sin nombre, que conduce al paseo de la Canalización del río Manzanares, a donde tiene también fachada. Comprende una superficie de seis mil doscientos once metros y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil pies cuadrados, si bien la superficie que figura en el título de propiedad es la de setenta y nueve mil novecientas noventa y uno con treinta y dos centésimas de pie cuadrado, equivalentes a seis mil doscientos seis metros cuadrados. Dentro del solar existen construidos los siguientes edificios: adosado al testero del terreno, se ha construido un local diáfano, constituido por tres naves en forma de U, sobre una extensión de

cinco mil cien pies cuadrados y cuarenta y dos centésimas de pie cuadrado. Asimismo existe un hotel de planta baja y principal, en una superficie de sesenta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos sesenta y seis pies y cinco décimas de otro; la planta baja se distribuye en «hall» con escalera, despacho, comedor, cocina, W. C., y el piso principal, en tres alcobas y cuarto de baño.

Se ha efectuado únicamente la división de las dos naves laterales existentes, en seis viviendas cada una, compuesta solamente de una sala y una cocina.

Además se ha construido un pabellón o crujía con dos plantas, con frente o fachada a la calle Nueva, que une la de Cambroneras con el paseo de la Canalización del Manzanares. La superficie que ocupa esta construcción es de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos setenta y cinco pies cuadrados y treinta y dos decímetros de otro también cuadrado, distribuyéndose la planta baja en portal, escalera y cuatro viviendas de cuatro piezas y retrete, y el principal, con cinco viviendas, en igual número de piezas.

Al testero de la anterior, entre ésta y las naves antes citadas, existe otra pequeña edificación de dos plantas, con unos quinientos veintitrés pies y dieciocho décimos cuadrados, constituyendo cada planta una vivienda de cuatro piezas y retrete.

Linderos: Linda el solar descrito, por la derecha entrando, o sea al Este, con la tapia del patio de la casa número cinco de la calle de las Cambroneras, o sea con el resto de la finca de donde procede; por la izquierda, al Oeste, con parcela que forma parte de la misma, expropiada por el Estado, para canalización del río Manzanares; por la espalda, o Norte, con lavadero y huerta de don Felipe Andrés, y por el frente, o Sur, con estribo del Puente de Toledo.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de abril próximo, y hora de las once.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos la suma de diez mil quinientos pesetas.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan

de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—773)

JUZGADO NUMERO 3

Maldonado Beerenguer (Joaquín), de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Carmen, de estado soltero, natural de Granada, vecino de Madrid, de profesión cocinero, domiciliado últimamente en Málaga, Arcos de la Cabeza, número 8, procesado en causa por hurto número 205 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en 17 de febrero último.

(B.—717)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente se cita a Josefa Castillo Urios, de diecinueve años de edad, hija de Juan y de Inés, casada y que vivió últimamente en la calle de Moratín, número 6 principal, para que el día 25 de abril próximo venidero, a las once horas, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de asistir a la vista de la apelación por ella interpuesta en el juicio de faltas tramitado con el número 45 del corriente año, por malos tratos a Carmen Casanoves Menchero, ante el Juzgado municipal número 21.

(B.—723)

JUZGADO NUMERO 3

Casús de la Fuente Beola (José María), de cincuenta y dos años de edad, hijo de Pedro y de María, casado, natural de Lora del Río (Sevilla), domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 39, penado en causa por estafa, número 611 de 1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

(B.—713)

COLMENAR VIEJO

Santiago Mendaño (Lorenzo), domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Carlos Marx, número 14, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en los periódicos oficiales el presente, a fin de recibirle declaración en sumario que instruyo con el número 12 del actual año por lesiones de Adolfo Schameches, las cuales se causó al caerse a una zanja.

(Núm. 1.000)

(B.—705)

SIGUENZA

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza se ha seguido causa con el número 47 de 1932, por estafa, contra

otro y Julián López Carrascosa, vecino que fué de Madrid, calle Almanza, números 6 y 8, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, en la que por la Audiencia de Guadalajara se dictó auto, con fecha 17 de febrero último, que comprende el siguiente particular: «Sobresiendo libremente con arreglo el número 2.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con declaración, por ahora, de las costas de oficio y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento de Julián López Carrascosa y Blas Trilla Ablanque, o inhibiéndose el Tribunal del conocimiento del hecho de autos a favor del Juzgado municipal de Jadraque, al que se remitirá el sumario con el adjunto testimonio, para la tramitación del oportuno juicio de faltas».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación a Julián López Carrascosa, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, pongo la presente en Sigüenza, a 18 de marzo de 1933.—El Secretario judicial, José García Asenjo.

(Núm. 1.004)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal seguidos por la Compañía de Seguros L'Unión, contra don Ramón Córdoba Martínez, sobre cobro de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos, se saca a pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, ascendente a mil quinientas pesetas, un piano marca «JCHA, S. S. AINE y COMP.ª», actualmente depositado en poder de doña Encarnación Martínez, residente en esta capital, número ciento diez de la calle de Serrano.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, y hora de las diez y treinta y cinco, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en calle de Alberto Aguilera, número veinte, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, pudiendo dichos licitadores examinar el bien expresado en el lugar antes referido, sin derecho después a ulterior reclamación.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El señor Juez,
Vicente de la Serna

(A.—771)

ARAVACA

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Gabriel Castañeda Muñoz, como apoderado de don Antonio Matamala, contra el vecino de Madrid don Andrés Casero, cuyo último domici-

lio fué en la calle de Ave María, número 38, en reclamación de 902 pesetas con cinco céntimos, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia del día 6 del presente mes, he acordado citar al mentado demandado para el día 4 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a 7 de marzo de 1933.—El Secretario, P. S. M. (firmado).—Máximo Martín.

(Núm. 939)

(C.—161)

LLODIO

Don Domingo Zorroza y Larrazabal, Juez municipal de Llodio,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a órdenes de la Superioridad y disposiciones vigentes, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Amurrio, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», dentro del plazo de treinta días, acompañando a las solicitudes:

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, certificación de aptitud para el cargo u otros documentos que lo acrediten, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Llodio, 20 de marzo de 1933.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Domingo Zorroza.

(Núm. 1.028)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 10 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de Buenavista, contra Fernando Puertas Jiménez, por el delito de robo, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al penado Fernando Puertas Jiménez que «visto el Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de abril del año último, publicado en la «Gaceta» del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio Fiscal, se declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones, y en su virtud, indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto, que se le harán saber en forma, a saber: Que no debe delinquir en el término de tres años y que debe presentarse ante este Tribunal y Secretaría del señor García Valdés, en el de un mes».

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma al penado Fernando Puertas Jiménez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 984)

(C.—160)

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 14 de los corrientes, dictado en la causa que se sigue a Clementa Díaz García, por el delito de lesiones, procedente del Juzgado de Buenavista, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a doña Gregoria Bernard Sedano que, en sentencia firme dictada en la presente causa, ha sido condenada a abonar la suma de 200 pesetas, en concepto de indemnización por razón de las lesiones que sufrió con motivo del hecho originario de este procedimiento.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a doña Gregoria Bernard Sedano, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 983) (C.—159)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

En la Administración de Rentas de este Ayuntamiento se halla expuesta la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al año en curso, con el objeto de que los contribuyentes interesados en esta exacción formulen, ante esta Oficina, cuantas reclamaciones legales puedan aducirse con motivo de errores cometidos en la formación de dicha matrícula. El plazo durante el cual serán oídos los contribuyentes y subsanados los errores será el de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho período de exposición, y sin atender nuevas reclamaciones, se procederá al cobro de las cuotas semestrales en período voluntario de recaudación, que terminará en el día 20 de mayo próximo. Terminada la recaudación voluntaria, los recibos que no se hayan satisfecho pasarán a la vía de apremio, con el recargo único del 20 por 100, del que se deducirá el 10 por 100 si los contribuyentes incurran en este grado abonando sus cuotas dentro de los días 1 al 12, ambos inclusive, del próximo mes de junio.

La recaudación de este arbitrio, tanto en su período voluntario como en los de apremio, se llevará a cabo por las oficinas subalternas de recaudación, sitas en la Avenida de la Libertad, número 122, durante las horas de nueve a una y de las catorce a las diecisiete.

Chamartín de la Rosa, 21 de marzo de 1933.—El Administrador de Rentas, López Pérez.

CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que durante el plazo de diez días, a partir de esta fecha, y en las horas hábiles de oficina, se procederá al cobro en período voluntario de los arbitrios e impuestos municipales siguientes:

Derechos sobre rodajes de vehículos por las vías municipales.

Arbitrios sobre solares sin edificar, ejercicio de 1932.

Idem sobre inspección y reconocimiento de motores, calderas de vapor, etcétera.

Idem sobre ocupación en la vía pública con postes, columnas, etc.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 18 de marzo de 1933.—El Alcalde ejerciente, Antonio C. Gil. (Núm. 1.018)

NAVALCARNERO

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año último 1932, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Navalcarnero, 20 de marzo de 1933.—El Alcalde, Isidoro Muñoz. (Núm. 1.019)

HORTALEZA

Se halla depositada y a disposición de quien justifique su propiedad, en esta Alcaldía, un macho extraviado y hallado el 9 del actual, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, alzada sobre la marca, edad cerrada y herrado.

Señas particulares: Cojea de la pata izquierda, tiene pelo cano en la frente y un lunar en cada una de las ancas, con una matadura en el lomo del lado derecho.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, advirtiéndose que, pasado el tiempo reglamentario sin que se presente su dueño a recogerlo, será vendido en pública subasta.

Hortaleza, 18 de marzo de 1933.—El Alcalde (firmado). (Núm. 1.015)

HORTALEZA

Acordado por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión del día de hoy, crear la plaza de Ingeniero municipal con carácter honorífico o sin sueldo, se saca a concurso su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, durante el expresado plazo, acompañándose inexcusablemente el documento original que justifique pertenece al Cuerpo de Ingenieros correspondiente.

Hortaleza, 19 de marzo de 1933.—El Secretario (firmado). (Núm. 1.016)

MAJADAHONDA

Terminada la rectificación del padrón municipal de este Ayuntamiento, con referencia a diciembre de 1932, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y para su rectificación según precepta el artículo 38 del Reglamento sobre población y terrenos municipales.

Majadahonda, a 18 de marzo de 1933.—El Presidente, Mariano García. (Núm. 1.037)

ALCALÁ DE HENARES

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 17 del actual, acordó por unanimidad la construcción de un grupo escolar de ocho grados, en la plaza de Andrés Ovejero, frente a la de La Libertad, antes Bernardas.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de diez días, a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes sobre el citado acuerdo, advirtiéndose que pasado este plazo, no será admitida ninguna y será considerado firme.

Alcalá de Henares, 18 de marzo de 1933.—El Alcalde (Firmado).

Este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 del actual acordó por unanimidad proponer una transferencia de crédito de tres mil pesetas del Capítulo XI, Artículo 1.º al Capítulo X, Concepto «Alquiler y material de escuelas» del presupuesto ordinario, y otra de diez mil ochocientos tres pesetas con sesenta y siete céntimos, de los Capítulos VII y XI al Capítulo VII, Concepto «Obras de captación en el Sueño del presupuesto extraordinario».

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 18 de marzo de 1933.—El Alcalde (Firmado).

NAVALAGAMELLA

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año anterior (1932), se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Navalagamella, 10 de marzo de 1933.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 1.003)

Seguro de Accidentes del Trabajo

«LA EQUITATIVA» (Fundación Rosillo), Compañía Anónima de Seguros-Riesgos Diversos, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, pone en conocimiento de su clientela, y en general de los INDUSTRIALES, COMERCIANTES y AGRICULTORES:

Que desde 1.º de abril próximo **TODO PATRONO QUEDA OBLIGADO a asegurar contra accidentes a sus**

OBREROS, EMPLEADOS, DEPENDIENTES Y VIAJANTES

A tal efecto, LA EQUITATIVA, Compañía genuinamente española por su capital y reservas, depositadas íntegras en España, ofrece, no solamente cubrir el riesgo obligatorio MUERTE e INVALIDEZ PERMANENTE, sino también la INCAPACIDAD TEMPORAL y el SERVICIO MEDICO-FARMACEUTICO.

Para informe y detalles diríjase a sus oficinas centrales de Madrid, Apartado 2, teléfono 55745; a sus oficinas auxiliares de Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia, San Sebastián y Málaga, o a sus representantes y agentes de toda España.

¡DUEÑOS DE OFICINAS!

Exigid a vuestros mecanógrafos que aprendan a arreglar su máquina. Esto representa un ahorro de muchos cientos de pesetas. Aprenderán en el acto con el libro «LA REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR», de Mateo Marín. De venta en las librerías y en casa del autor, Hernán Cortés, 18, Madrid, a 8 pesetas ejemplar. Envíos a provincias contra reembolso, sin aumento de precio.

LEA USTED EN 1.º DE ABRIL

“OPOSICIONES”

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,75.
4 por 100 Amortizable, 85,00.
5 por 100 ídem 1920, 91,00.
5 por 100 ídem 1926, 97,45.
5 por 100 ídem 1927, 83,15.
4 y 1/2 por 100 ídem 1928, 89,00.
Bonos oro, 203,25.
Banco de España, 518,00.

MONEDAS

Libras, 40,70.
Francos, 46,70.
Dólares, 11,88.
Marcos, 2,845.

ORGANIZACION

Proyectos de organización de oficinas, Empresas, contabilidades, etc., por especialistas.

A. SAEZ.—Santa Engracia, 64.—MADRID

CARBONES

LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12 — Teléfonos 14808 10423



LA URBANA Y EL SENA

COMPANIA DE SEGUROS ACCIDENTES

MADRID: Peñalver, 5. Teléf. 12960
BARCELONA: Via Layetana, 49. Teléfono 22105

INDUSTRIALES, COMERCIANTES, AGRICULTORES

Aseguramos a todo su personal MUERTE, INVALIDEZ, INCAPACIDAD

Previstos por ley obligatoria del 1.º de abril de 1933.

Pedir informes a nuestra central o a los directores particulares de cada capital de provincia.

JUSTO

Fajista de señora y caballero

CARMEN, 10.—MADRID

¿PADOCE USTED BILIS O MAREOS?

Notará un alivio inmediato tomando

las auténticas

píldoras antibiliosas

ZAMBRANA

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS